



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 17 ABR. 2013

DIARIO OFICIAL  
 PUBLICACION DE CARGO DE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
 Oficina de Partes  
 13 MAYO 2013  
 TOTALMENTE TRAMITADO

**DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA EN AUTORIDADES QUE SEÑALA.**

DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
 REGISTRADO  
*[Handwritten signature]*

SANTIAGO, 16 ABR. 2013

RESOLUCIÓN N° 1018

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículos 111 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 1° y 3°, de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 1°, inciso segundo, del D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el artículo 41, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde con lo previsto en el citado inciso segundo, del artículo 1°, del D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior, modificado por el artículo 27, de la ley N° 20.502, el Subsecretario del Interior tiene la calidad de Jefe Superior del Servicio de Gobierno Interior.

1417

**TOMADO RAZON**

*[Handwritten signature]*  
 07 MAYO 2013  
 Contralor General de la República

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia.

Que, en consecuencia es preciso facilitar el expedito funcionamiento de las Intendencias y Gobernaciones, dado que aquél se podría ver entorpecido por la necesidad de resolver determinadas materias de ordinario acaecimiento, por parte de la Jefatura Superior del Servicio de Gobierno Interior.

Que, lo señalado precedentemente se ve agudizado por la distancia geográfica que separa a las diversas Intendencias y Gobernaciones de esta Jefatura Superior.

Que, a fin de asegurar los propósitos antes enunciados, es menester delegar en Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales determinadas atribuciones.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: Delégase en los Intendentes Regionales las siguientes atribuciones:**

**1. Responsabilidad Administrativa.**

1.1) Ordenar la instrucción de sumarios administrativos e investigaciones sumarias, respecto de funcionarios con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y las Gobernaciones ubicadas dentro de la región en que ejercen sus funciones, con excepción de los Gobernadores Provinciales.

1.2) Aplicar medidas disciplinarias respecto del personal a que se alude en el numeral precedente, en los mismos términos, con excepción de las medidas expulsivas.

**2. Vida Funcionaria, respecto de servidores con desempeño en la respectiva Intendencia Regional.**

2.1) Fijación de jornada laboral.

2.2) Disponer cometidos o comisiones de servicios, dentro del territorio nacional.

2.3) Conceder feriados y permisos con goce de remuneraciones. Asimismo, autorizar todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternales por nacimiento, y aquéllos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.

2.4) Ordenar la realización de trabajos extraordinarios.

2.5) Reconocimiento de cargas familiares.

2.6) Otorgar descansos compensatorios correspondientes a la realización de trabajos extraordinarios y por actividades de capacitación, ya sea para promoción, perfeccionamiento o de tipo voluntaria, así como realizar el proceso de selección de los servidores que las llevarán a cabo.

2.7) Tramitar licencias médicas y efectuar denuncias por accidentes en actos de servicio.

2.8) Ordenar descuentos por ausencias injustificadas.

2.9) Asignación de vivienda fiscal.

2.10) Otorgamiento de asignaciones profesional y de pérdida de caja.

### **3. Concursos Públicos.**

3.1) Aprobación de bases y del llamado a concursos públicos, a fin de proveer cargos en las Intendencias Regionales y en las Gobernaciones de la región en que ejercen sus funciones.

3.2) Encomendamiento de funciones a servidores como encargados de personal, a fin de integrar las comisiones evaluadoras de los concursos públicos, a que se refiere el N° 3.1, de la presente resolución.

### **4. Otros.**

4.1) En relación con los Gobernadores Provinciales de la respectiva región, autorizar feriados y permisos con goce de remuneraciones. Asimismo, conceder todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternales por nacimiento, y aquéllos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.

4.2) Disponer cometidos o comisiones de servicios dentro del territorio nacional, de los Gobernadores Provinciales de la pertinente región.

4.3) Autorizar la ejecución de prácticas profesionales en las respectivas Intendencias Regionales.

**SEGUNDO: Delégase en los Gobernadores Provinciales las siguientes atribuciones, respecto de servidores con desempeño en la respectiva Gobernación:**

- 1) Fijación de jornada laboral.
- 2) Disponer cometidos o comisiones de servicios, dentro del territorio nacional.
- 3) Conceder feriados y permisos con o sin goce de remuneraciones. Asimismo, autorizar todos los permisos relativos a las normas sobre protección de la maternidad, inclusive los permisos paternos por nacimiento, y aquéllos a que se refiere el artículo 104 bis, del Estatuto Administrativo.
- 4) Ordenar la realización de trabajos extraordinarios.
- 5) Reconocimiento de cargas familiares.
- 6) Otorgar descansos compensatorios correspondientes a la realización de trabajos extraordinarios y por actividades de capacitación, ya sea para promoción, perfeccionamiento o de tipo voluntaria, así como realizar el proceso de selección de los favorecidos con éstas.
- 7) Tramitar licencias médicas y efectuar denuncias por accidentes en actos de servicio.
- 8) Ordenar descuentos por ausencias injustificadas.
- 9) Asignación de vivienda fiscal.
- 10) Otorgamiento de asignaciones profesional y de pérdida de caja.
- 11) Autorizar la ejecución de prácticas profesionales en las respectivas Gobernaciones Provinciales

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**RODRIGO LIBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



Distribución:

- Gab. Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales
- Gobernaciones Provinciales
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Diario Oficial

*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública